

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

Aprueba Bases de Propuesta y MAT: Nombra Comisión Evaluadora.

MONTE PATRIA; 11 de Marzo de 2015.-

## VISTOS

DIRECTOR

D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

Decreto Alcaldicio Nº 13.357 de fecha 15 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.

Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en el D.S. (H) N°250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Pedido de Materiales Nº 17, de fecha 20.02.2015, emitido por

DEPTO DE SALUD; y

En uso de las facultades que mi cargo me confiere;



1.- APRUÉBASE las Bases Administrativas y demás antecedentes adjuntos del llamado a Propuesta Pública Nº 2996-30-L115 denominado "SERVICIOS DE PODOLOGÍA PACIENTES DIABÉTICOS".

## 2.- ESTABLÉZCASE el siguiente calendario para la licitación:

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de Propuesta	23.02.2015	10:53
Cierre Recepción Ofertas	02.03.2015	10:53
Apertura	02.03.2015	15:44
Inicio de Preguntas	23.02.2015	15:43
Término de Preguntas	26.02.2015	15:43
Respuesta a Preguntas y Aclaraciones	27.03.2015	15:43

3.- NÓMBRESE a la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Propuesta Pública № 2996-30-L115, a las siguientes personas:

- Jefe Depto. de Salud
- Jefe Unidad Técnica
- Jefe de Servicios Generales

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

**4.- ESTABLÉZCASE** que la Comisión Evaluadora de ofertas se reunirá el día 04 de Marzo 2015 a las 10:00 horas en dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

LIDAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCION DE CONTROL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ALIDAD O

ALCALDE